REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO "JUNDEPORTES SAN FRANCISCO"

NIT-832002490-3

INFORME DE EVALUACION FINAL
PROCESO INVITACIÓN 006 DE 2026

1. **INFORMACIÓN GENERAL:**

1.2. Objeto del Proceso de Selección:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, INSCRIPCION, ALIMENTACION, Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN LA MEDIA MARATON DE CUNDINAMARCA 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA".

A. Respuesta a la subsanación presentada por el oferente **Luis David Bohórquez Moyano**, C.C No.: 1020793959 de Bogotá así:

El oferente responde a la solicitud de subsanaciones, allegando la documentación técnica así:

1. Comunicado de la Dian
2. Rut de Julio de 2026
3. Rut de Noviembre

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN PRESENTADA - RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN

la Entidad acoge la subsanación, presentada por el oferente Luis David Bohórquez Moyano, C.C No.: 1020793959 de Bogotá

B. Respuesta a la subsanación presentada por el oferente **ALTER MEDIA SAS** Representante Legal Juan Carlos Romero Morales C.C. 79.969.989 de: Bogotá así:

El oferente responde a la solicitud de subsanaciones, allegando la documentación técnica así:

1. carta de compromiso y disponibilidad del personal ofrecido
2. hoja de vida de lucety patricia rojas Pérez
3. Estudios de lucety patricia rojas Pérez (Anexos)

3.1 magister en gerencia social
3.2 Lic. en pedagogía educativa
3.3 diploma bachiller
3.4 tec en guianza turistica
3.5 competencia laboral en asesor de viajes
3.6 formacion en vivamos el patrimonio

RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN PRESENTADA - RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN

Una vez revisada la documentación presentada por el proponente en respuesta al requerimiento de subsanación, se evidencia que no aportó las certificaciones ni los soportes documentales correspondientes al personal logístico relacionado en la propuesta inicial. si bien realizó ajustes, no adjuntó la totalidad de los documentos y certificaciones correspondientes que permitan acreditar y verificar la información suministrada en su propuesta inicial.

En particular, no se allegaron las certificaciones que acrediten la formación como técnico en organización de eventos recreativos y turísticos, ni los documentos correspondientes al personal logístico relacionado en la propuesta inicial, que permitan verificar la experiencia para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.

Para tal efecto, se requerían las respectivas certificaciones de experiencia de documentación técnica exigida en el numeral 15 – capacidad técnica- Experiencia Mínima (1. Personal Mínimo (un Coordinador Logístico) de la Invitación Pública.

Por lo anterior, al no aportar los documentos requeridos para acreditar la formación y experiencia del personal logístico relacionado en la propuesta inicial, se mantiene la observación y se concluye que el requisito no se encuentra acreditado, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Por lo anterior, la observación se mantiene, toda vez que la documentación aportada no permite verificar integralmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de selección. En consecuencia, al no demostrarse el cumplimiento de la certificación exigida, la propuesta incumple de forma insubsanable las condiciones de la Invitación Pública.

Decisión de la Entidad:

En consecuencia, se procede a realizar la habilitación de la oferta presentada por Luis David Bohórquez Moyano, C.C No.: 1020793959 de Bogotá, y la Entidad procede a adjudicar el presente proceso en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Habiendo sido evaluada y calificada la oferta según lo establecido en la Invitación Publica, el comité recomienda **ADJUDICAR** el contrato resultante del procedimiento de invitación pública N.º 06-2026

Para constancia se firma por el comité evaluador, para quienes intervienen en la presente Invitación Pública 06- de 2026, el día 17 de noviembre de 2026.

FREDY ORLANDO CASTAÑEDA FORERO
Director Ejecutivo Junta
Municipal de Deportes